



DECRETO ALCALDICIO N° 3097/
AUTORIZA DISOLUCION JUNTA DE VECINOS QUE
INDICA.
REQUÍNOA,

28 DIC 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en los Artículos 35° y 36° del Decreto 58, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Certificado N° 111 del Ministerio del Interior, Intendencia Regional Sexta Región, el cual establece que la Organización Territorial Junta de Vecinos "Unidad y Progreso", Unidad Vecinal N° 19, Comuna de Requinoa, tiene vigente la Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Supremo de Interior N° 1110 de 26 de septiembre de 1983 y publicado en el Diario Oficial N° 31720 de 1983, expediente N° 4557/83, Región Sexta.

El Decreto Alcaldicio N° 882 de fecha 11.12.1990, que Declara Registrada con fecha 28 de febrero de 1990, a la Organización Junta de Vecinos "Unidad y Progreso", asignándole el Registro de Personalidad Jurídica N° 15 del Libro de Registro de Organizaciones Territoriales de la Comuna de Requinoa.

La Carta de fecha 21.10.2021 de vecinos de Población El Esfuerzo, mediante la cual indican que convocaron a reunión para reactivar la Junta de Vecinos. Sin embargo esto no dio resultado, habiéndolo intentado en reiteradas ocasiones, por lo que solicitan Caducar la Personalidad Jurídica de la Junta de Vecinos "Unidad y Progreso", ubicada en Población El Esfuerzo, comuna de Requinoa, debido a que disminuyó en su totalidad la cantidad de asociados, lleva 8 años sin funcionar, por lo que no tienen representatividad y la existencia de ella les impide crear una nueva. (Adjuntan nómina de participantes en reunión de fecha 20.10.2021, 5 de los cuales figuran en el registro de socios y votantes en la última renovación de directorio, realizada el 18 de agosto de 2018).

Que, 5 de los firmantes de la carta citada en el punto precedente, participaron como socios activos en la elección del directorio con fecha 18 de agosto de 2013.

El Memo N° 194 de fecha 14.12.2021 del Director Jurídico, mediante el cual indica que lo solicitado debe aplicarse toda vez se encuentren los antecedentes que fundamenten lo dispuesto en los Art. 35 y 36 de la Ley 19.418.

DECRETO :

AUTORIZASE Disolución de la Junta de Vecinos "Unidad y Progreso", Registro de P.J. N° 19 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales de la Comuna de Requinoa, toda vez se cumple lo dispuesto en el Artículo 35, letra b), de la Ley 19.418 "Por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje ó número, o en su caso inferior al requerido para su constitución, durante el lapso de seis meses, hecho éste que podrá ser comunicado al secretario municipal respectivo por cualquier afiliado a la organización", y de acuerdo a lo expuesto en la solicitud "la organización lleva 8 años sin funcionar".

Comuníquese a la Sra. Luisa Ahumada Ortiz, Presidenta de la Junta de Vecinos Unidad y Progreso, elegida en asamblea, el 18 de agosto de 2013, con domicilio en San José N° 13, Pob. El Esfuerzo, la cual en la actualidad no se encuentra vigente, la Disolución de la organización territorial "Junta de Vecinos Unidad y Progreso".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARÍA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CMAB/CAB/PCS/mavs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

Dideco (1)

Jurídico